

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Fundación "BAJADA DE CHANDUY", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 342, DNA/PE, de 18 de julio del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. ^{de} 679 de 31 JUL 2003 y.

EN ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Fundación "BAJADA DE CHANDUY", domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 2, suprimase la palabra "religioso", e inclúyase la dirección domiciliaria en donde va a funcionar la Fundación".
- En el art. 4, inclúyase el literal i) que dirá: "Promover una participación efectiva y activa de género en los diferentes procesos de desarrollo agrícola con técnicas modernas de producción, que permitan una mayor productividad y de esta manera lograr mejorar sus ingresos económicos".
- En el art. 25, inclúyase el literal l) que dirá: "El Presidente de la Fundación tiene la obligación de remitir copia del Informe Anual de actividades y proyectos aprobados por la Asamblea General, a la Dirección Nacional Agropecuaria. Además se dará a conocer cada año la nómina de socios, directiva electa, que demuestre la vida activa de la Fundación, así como la dirección domiciliaria, teléfono, correo electrónico".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Apolinario Mite Germania Teodosia	090845967-0
2	Espinoza Orellana Marcos Vinicio	010214713-6
3	Leoro Villón Guillermo Antonio	090394519-4
4	Pizarro Villón Agapito Timoteo	090568948-5



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Asesoría Jurídica
Quito - Ecuador


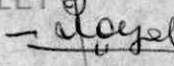
Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

05.AGO. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


MAL/LET
MGA - 
MVC
29-JUL-03
HC. 713